

**PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA
EMPRENDER EN ÁLAVA 2026**

Plazo de solicitud (art. 9.1)	El plazo se iniciará el 1 de enero de 2026 y finalizará el 1 de marzo de 2026.																		
Plazo de realización de los proyectos (art. 6.2 y 6.3)	Creación de nuevas empresas: desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2026. Consolidación y expansión empresarial: desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2026.																		
Objeto (art.1)	Promover la creación de nuevas empresas en Álava y ayudarles en sus procesos de consolidación y expansión empresarial mediante la concesión de subvenciones a aquellas personas físicas o jurídicas que pongan en marcha nuevas unidades empresariales que coadyuven a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés y que cumplan alguno o algunos de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Ser consideradas unidades empresariales de base tecnológica - Desarrollar su actividad en sectores industriales o de servicios conexos o vinculados a la industria y/o en sectores de especial interés para el desarrollo económico del territorio. - Desarrollar una actividad que pueda considerarse innovadora o novedosa por el empleo de nuevas tecnologías disruptivas o por encontrarse infrarrepresentadas en el municipio o entorno en que se ubiquen. 																		
Entidades beneficiarias (art.4)	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top; padding-right: 10px;">Nuevas empresas (art. 4.1.1)</td><td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud. ➤ Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio. </td></tr> <tr> <td style="vertical-align: top; padding-right: 10px;">Consolidación y expansión (art. 4.1.2)</td><td>Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2021-2024) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores). Las personas físicas o jurídicas solo podrán ser beneficiarias un máximo de dos años en la fase de consolidación.</td></tr> </table>	Nuevas empresas (art. 4.1.1)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud. ➤ Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio. 	Consolidación y expansión (art. 4.1.2)	Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2021-2024) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores). Las personas físicas o jurídicas solo podrán ser beneficiarias un máximo de dos años en la fase de consolidación.														
Nuevas empresas (art. 4.1.1)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud. ➤ Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial. ➤ Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio. 																		
Consolidación y expansión (art. 4.1.2)	Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2021-2024) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores). Las personas físicas o jurídicas solo podrán ser beneficiarias un máximo de dos años en la fase de consolidación.																		
Gastos subvencionables (art.5.3)	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top; padding-right: 10px;">Nuevas empresas (art. 5.3.a)</td><td> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados. • Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 20.000 €) • Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000 €). • Asistencia a cursos técnicos específicos directamente relacionados con la actividad (< 350 horas), siempre que no se incluya dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000€). • Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000,00€). • Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos. • Gastos de arrendamiento de local (límite 8.000,00€ y solo durante los dos primeros años). </td></tr> <tr> <td style="vertical-align: top; padding-right: 10px;">Consolidación y expansión (art.5.3. b)</td><td> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos (límite 20.000 €). • Estudios técnicos y de mercado. • Gastos vinculados a la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, marcas, etc. • Gastos de comunicación (límite 20.000 €). • Formación en mejora de gestión (< 350 horas). • Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad. • Gastos de contratación en persona tecnóloga o desarrolladora del negocio. </td></tr> </table> <p>Importe mínimo de gasto subvencionable, 100 €. Importe mínimo de subvención, 1.500 €.</p>	Nuevas empresas (art. 5.3.a)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados. • Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 20.000 €) • Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000 €). • Asistencia a cursos técnicos específicos directamente relacionados con la actividad (< 350 horas), siempre que no se incluya dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000€). • Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000,00€). • Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos. • Gastos de arrendamiento de local (límite 8.000,00€ y solo durante los dos primeros años). 	Consolidación y expansión (art.5.3. b)	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos (límite 20.000 €). • Estudios técnicos y de mercado. • Gastos vinculados a la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, marcas, etc. • Gastos de comunicación (límite 20.000 €). • Formación en mejora de gestión (< 350 horas). • Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad. • Gastos de contratación en persona tecnóloga o desarrolladora del negocio. 														
Nuevas empresas (art. 5.3.a)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados. • Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 20.000 €) • Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000 €). • Asistencia a cursos técnicos específicos directamente relacionados con la actividad (< 350 horas), siempre que no se incluya dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000€). • Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000,00€). • Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos. • Gastos de arrendamiento de local (límite 8.000,00€ y solo durante los dos primeros años). 																		
Consolidación y expansión (art.5.3. b)	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos (límite 20.000 €). • Estudios técnicos y de mercado. • Gastos vinculados a la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, marcas, etc. • Gastos de comunicación (límite 20.000 €). • Formación en mejora de gestión (< 350 horas). • Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad. • Gastos de contratación en persona tecnóloga o desarrolladora del negocio. 																		
Cuantía de las ayudas (art.7)	<p>La cuantía de la subvención se establecerá conforme a los siguientes baremos en función de la calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de creación de nuevas unidades empresariales: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Puntuación</th> <th style="text-align: center;">Límite de subvención del proyecto</th> <th style="text-align: center;">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80-100 puntos</td> <td style="text-align: center;">80% del gasto subvencionable, con un límite de 80.000 €</td> <td style="text-align: center;">Inmovilizado: máximo 40.000 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">70-79</td> <td style="text-align: center;">70%* del gasto subvencionable, con un límite de 40.000 €</td> <td style="text-align: center;">Inmovilizado: máximo 20.000 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">60-69</td> <td style="text-align: center;">60%* del gasto subvencionable, con un límite de 30.000 €</td> <td style="text-align: center;">Inmovilizado: máximo 15.000 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">51-59</td> <td style="text-align: center;">60%* del gasto subvencionable, con un límite de 10.000 €</td> <td style="text-align: center;">Inmovilizado: máximo 5.000 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">60%* del gasto subvencionable, con un límite de 6.000 €</td> <td style="text-align: center;">Inmovilizado: máximo 3.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>* La empresa podrá obtener un porcentaje de subvención adicional del 5%, 8% u 10%.</p>	Puntuación	Límite de subvención del proyecto	Observaciones	80-100 puntos	80% del gasto subvencionable, con un límite de 80.000 €	Inmovilizado: máximo 40.000 €	70-79	70%* del gasto subvencionable, con un límite de 40.000 €	Inmovilizado: máximo 20.000 €	60-69	60%* del gasto subvencionable, con un límite de 30.000 €	Inmovilizado: máximo 15.000 €	51-59	60%* del gasto subvencionable, con un límite de 10.000 €	Inmovilizado: máximo 5.000 €	50	60%* del gasto subvencionable, con un límite de 6.000 €	Inmovilizado: máximo 3.000 €
Puntuación	Límite de subvención del proyecto	Observaciones																	
80-100 puntos	80% del gasto subvencionable, con un límite de 80.000 €	Inmovilizado: máximo 40.000 €																	
70-79	70%* del gasto subvencionable, con un límite de 40.000 €	Inmovilizado: máximo 20.000 €																	
60-69	60%* del gasto subvencionable, con un límite de 30.000 €	Inmovilizado: máximo 15.000 €																	
51-59	60%* del gasto subvencionable, con un límite de 10.000 €	Inmovilizado: máximo 5.000 €																	
50	60%* del gasto subvencionable, con un límite de 6.000 €	Inmovilizado: máximo 3.000 €																	

	<p>- Proyectos de consolidación y expansión empresarial:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntuación</th><th>Límite de subvención del proyecto y año</th><th>Observaciones</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60-100 puntos</td><td>50% del gasto subvencionable, con un límite de 20.000 €</td><td>Contratación de personal: máximo 10.000 €</td></tr> <tr> <td>51-59</td><td>50% del gasto subvencionable, con un límite de 12.000 €</td><td>Contratación de personal: máximo 6.000 €</td></tr> <tr> <td>50</td><td>50% del gasto subvencionable, con un límite de 6.000 €</td><td>Contratación de personal: máximo de 3.000 €</td></tr> </tbody> </table>			Puntuación	Límite de subvención del proyecto y año	Observaciones	60-100 puntos	50% del gasto subvencionable, con un límite de 20.000 €	Contratación de personal: máximo 10.000 €	51-59	50% del gasto subvencionable, con un límite de 12.000 €	Contratación de personal: máximo 6.000 €	50	50% del gasto subvencionable, con un límite de 6.000 €	Contratación de personal: máximo de 3.000 €
Puntuación	Límite de subvención del proyecto y año	Observaciones													
60-100 puntos	50% del gasto subvencionable, con un límite de 20.000 €	Contratación de personal: máximo 10.000 €													
51-59	50% del gasto subvencionable, con un límite de 12.000 €	Contratación de personal: máximo 6.000 €													
50	50% del gasto subvencionable, con un límite de 6.000 €	Contratación de personal: máximo de 3.000 €													
Normativa y régimen de concesión	<p>Acuerdo 720/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).</p>														

Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad

Servicio de Desarrollo Económico e Innovación
Plaza de la Provincia, 5, 1º, 01001 Vitoria-Gasteiz

Información adicional:

Tel: +34 945 181818 (extensión 52422 y 52182)
www.araba.eus
E-mail: emprenderenalava@araba.eus